

1850
J. 295
Nº 17

Visto el proceso de que resulta confeso el reo
Jose Maria Martinez haber sido el ladrón
que entró en la despensa de don Juan de la

Vol. : 295 Sección Historia

Nº : 17

Año : 1850

Testimonio de la consulta del ciudadano Juez de Paz de Limpio
y de la Resolución Superior sobre si era grave o leve la causa
de robo de José Maria Martinez.

Foj. : 2

de orden en que Su Señoría se ha servido
pedir las actuaciones del obrado en la re-
ferida primera causa, y de la consulta con
la contestación relativas á dicho pedimento,
para lo que tenga á bien proveer; y en el en-
tretanto mantengase asegurado al reo Mar-
tinez en la guardia del Peñon. Lo proveo
con testigos á la fecha de arriba = Lucas
Ofeda = Testigo Juan Nicolas Torres = Testigo
= Martin Terapio Amador = En el propio dia
(21 de Enero) hice las agregaciones orde-
nadas en el anterior proveido, y elevé este
expediente con el oficio correspondiente, ba-
jo carpeta cerrada á Su Señoría el Señor
Juez Superior de apelaciones, de que certifi-
co = Ofeda = Amador Enero veinticu-
atro de mil ochocientos cincuenta = Visto
el expediente; y resultando que los robos per-
petrados por el reo Jose Maria Martinez

Visto el proceso de que resulta confeso el reo
Jose Maria Martinez haber sido el ladrón
que entró en la despensa de don Juan de la
Cruz Lara, sacando robados una poca de
miel y dos panes de sábor; y dudando este
juzgado si unida la presente causa con la an-
terior de igual robo ejecutado por el citado
reo debe considerarla por grave o leve: ele-
vase este proceso al Señor Juez Superior de
apelaciones previas las ~~agregaciones~~ agregaciones del
sumario en que consta dicha causa anterior
de ^{la} orden en que su Señoría se ha servido
pedir las actuaciones de lo obrado en la re-
ferida primera causa, y de la consulta con
la contestación relativas a dicho pedimento,
para lo que tenga a bien proveer; y en el en-
tretanto mantengase asegurado al reo Mar-
tinez en la guardia del Señor. Lo proveí
con testigos a la fecha de arriba = Lucas
Ofeda = Testigo Juan Nicolas Torres = Testigo
= Martin Terapio Almirón = En el propio día
(21 de Enero) hice las agregaciones orde-
nadas en el anterior proveído, y elevé este
expediente con el oficio correspondiente, ba-
jo carpeta cerrada a su Señoría el Señor
Juez Superior de apelaciones, de que certi-
fico = Ofeda = Muncion Enero veinticu-
atro de mil ochocientos cincuenta = Visto
el expediente; y resultando que los robos per-
petrados por el reo Jose Maria Martinez

1850 1
v. 295
N-17

237

menor de diezisiete años, han sido de tan
corta entidad que no obstante a haber-
se ejecutado forzando, ó matosamente
abriendo una cara, con todo, no muni-
tan mérito bastante, para conocer y deter-
minarse, como grave dicha causa; esto
es, por el surgado de lo criminal con au-
diencia Fiscal, atendidas especialmente
las facultades que el Excelentísimo Señor
Presidente de la Republica se ha servido con-
ferir á los jueces de campaña por los De-
cretos Supremos de primero de Mayo de
mil ochocientos cuarenta y ocho y dos de
Septiembre de mil ochocientos cuarenta y
nueve, para castigo de ladrones; en con-
secuencia, devuelvase este expediente al
Ciudadano Jefe de paz del Departamento
de Umpio para su conocimiento y deter-
minación, sin prescindir en resultas de
un fecho apercibimiento al reo para
otra reincidencia; previniendose que
se echa menos el nombramiento de Cura-
dor que debió preceder á las confesiones
de dicho reo menor, y que en ocasiones
como la de este sumario, no es de escusan-
se la constancia de si el malhechor
que horada, ó abre por fuerza cara aje-
na, llevaba ó no armas, y si iba con
conocimiento de la ausencia del dueño
de ella, y cual la hora de su ejecución,
como circunstancias que contribuyen á
calificar el grado de la criminalidad.

2

Tambien se previene que no ha podido y
menos de enmañarse que teniendo el pro-
pio xeo Martinez, padre vivo cuya fal-
ta de energia y vigor para contener á su
hijo en los limites del deber, no cuenta en
parte alguna; se hubiese tomado la deter-
minacion de entregarlo á un extraño, y
como se lee á fojas tres vuelta y cuatro,
sin que á cargo de este hubiese tampoco
mejorado de conducta. Y sacando el
Secretario una copia de la consulta de
fojas nueve vuelta á diez, y de esta decla-
racion para su archivamiento, hará la
devolucion ordenada = Illustres = Do-
mingo Francisco Sanchez Secretario
del Juzgado Superior de apelaciones =
Enmendado = agregaciones = Entre ren-
glones = la = Valen =

La copia fielmente sacada de la consulta y decla-
racion de su tenor que van á remitirme al Ciuda-
dano Juez de paz de Simpio, á los que me re-
mito en caso necesario. Atencion 24 de Enero
de 1850.

Domingo Fran.^{co} Sanchez
Sec.^o al Juzg.^o Super.^o
de apelaciones.